

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55

FUENLABRADA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da publicidad al siguiente Decreto dictado por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento.

decreto 2026/3649, de 24 de agosto de 2026, delegación por motivos de ausencia, de las atribuciones y funciones del alcalde-presidente del ayuntamiento de Fuenlabrada en los tenientes de alcalde.

“Don Francisco Javier Ayala Ortega, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, dicto el siguiente,

DECRETO

Resultando.—Que el alcalde-presidente de este Ayuntamiento así como los diferentes tenientes de alcalde, estarán ausente del mismo durante las vacaciones estivales de 2026.

Resultando.—Que por Decretos de esta Alcaldía número 2023/3856, de fecha 19 de junio, y 2025/4708 de fecha 16 de diciembre, se nombraron a los diferentes tenientes de alcalde.

Resultando.—Que mediante Decreto de esta Alcaldía, número 2026/2886, de fecha 6 de junio, se acordó delegar de forma temporal el ejercicio de las atribuciones de esta Alcaldía con el alcance y efectos definidos en los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en los siguientes tenientes de alcalde:

- Del 20 al 31 de julio de 2026 en Mónica Sebastián Pérez.
- Del 12 al 16 de agosto de 2026 en Francisco Manuel Paloma González.
- Del 17 al 21 de agosto de 2026 en Cristina Mora Nevado.
- Del 22 al 31 de agosto de 2026 en Raquel López Rodríguez.

Resultando.—Que, por motivos médicos, a Doña Raquel López Rodríguez le resulta imposible cumplir con las funciones delegadas en el período comprendido entre el 26 y el 31 de agosto, ambos inclusive, lo que motiva la modificación en la delegación temporal de las competencias acordada mediante el Decreto mencionado.

Considerando.—Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del R.D. 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, corresponde a los tenientes de alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Considerando.—Que, del contenido de los artículos 21.3 de la Ley 7/1985 (LRBRL) y en los artículos 43 y siguientes del ROF (Real Decreto 2568/1986) se desprende la facultad de modificar las delegaciones otorgadas por el órgano que las delegó en origen, atendiendo al carácter de revocables y la conservación de la titularidad competencial por el órgano delegante.

Por todo lo anterior, vengo en resolver:

Primero.—Modificar la delegación temporal del ejercicio de la totalidad de las atribuciones de esta Alcaldía, con el alcance y efectos definidos en los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, contenida en el Decreto de esta Alcaldía, número 2026/2886, de fecha 6 de junio, de manera que resulte de la siguiente manera:

- Del 20 al 31 de julio de 2026 en Mónica Sebastián Pérez.
- Del 12 al 16 de agosto de 2026 en Francisco Manuel Paloma González.
- Del 17 al 21 de agosto de 2026 en Cristina Mora Nevado.

- Del 22 al 25 de agosto de 2026 en Raquel López Rodríguez.
- Del 26 al 31 de agosto de 2026 en Cristina Mora Nevado.

Segundo.—Notificar la presente resolución a las personas designadas para asumir temporalmente las funciones delegadas, y publicar su contenido en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero.—Dar cuenta del presente acuerdo al pleno de la corporación en la primera sesión que celebre, a los efectos oportunos”.

Lo que se publica para general conocimiento.

Fuenlabrada, a 24 de agosto de 2026.—El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Eulalio Ávila Cano.

(03/13.775/26)

